

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2012.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 15 de junio de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 08/06/2012.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 08 de junio de 2012, y que obra en poder de los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, con las siguientes correcciones:

En la página 12 en el Expediente 7 donde dice "Solicitante: José Mouriz Mouriz" debe decir "José Luís Prada Méndez"

En la página 23 respecto del expediente Reg. 16/1425 anular la notificación ya que ese mismo expediente consta en el acta del 31 de mayo de 2012.

Aprobar las correcciones en el acta de la Junta de Gobierno Local del día 31 de mayo de 2012: en la página 10 en el expedientes 5- Primero debe añadirse Registro entrada 505, segundo donde dice "Otorgar licencia para cambio de distribución de planta para iluminar y ventilar todas la habitaciones", debe decir "Otorgar licencia mayor para vivienda unifamiliar admitido el cambio de distribución de planta para iluminar y ventilar todas la habitaciones"

En la pagina 68 en el expediente 77 donde dice "Expediente: Reg. Entrada 50" debe decir "Expediente Reg. Entrada 80"

En la Página 69 en el expediente 78 donde dice "Tienda de suministros para la construcción" debe decir "local destinado a la venta de pescados"

SEGUNDO.- ESCRITOS DE PARTICULARES Y VARIOS.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Carmen Ríos Álvarez

Nº Registros de Entrada: 71

Fecha: 11-01-2012

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Pedro, 1 – San Clemente

Solicitud de: Denuncia sobre la construcción de rampa de acceso al garaje realizada por D. Benito Barredo Díaz.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 13 de enero de 2012 y **Registro de Entrada con nº 97**, el cual dice que todo parece indicar que dicha rampa invade parte de la vía pública.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 12 de marzo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1080**, que dice que la rampa de entrada al garaje invade, claramente, la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Que la rampa debe de realizarse conforme a la alineación señalada en la licencia del proyecto.

Segundo.- Dar traslado a Dña. Carmen Ríos Álvarez y comunicarle a D. Benito Barredo Díaz que debe realizar la rampa conforme a la alineación.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Cristina Rodríguez González y Francisco Sobredo Losada

Nº Registros de Entrada: 2413

Fecha: 14-06-12

Domicilio notificaciones: C/ La Iglesia, 2 - Quilós

Solicitud de: Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 3 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Acceder al pago fraccionado en 3 meses, julio, agosto y septiembre, de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Silvia Rodríguez Pestaña

Nº Registros de Entrada: 2377

Fecha: 13-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Herrería de Compludo, 19 - Cacabelos

Solicitud de: Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 5 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Acceder al pago fraccionado en 5 meses, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Aurora Basante Alvarez

Nº Registros de Entrada: 2345

Fecha: 12-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Raul Guerra Garrido, 4- 2ºB - Cacabelos

Solicitud de: Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 6 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Acceder al pago fraccionado en 6 meses, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Susana Ramón Ferradal

Nº Registros de Entrada: 2375

Fecha: 13-06-12

Domicilio notificaciones: C/ San Pedro de Montes, 1- 2º B- Cacabelos

Solicitud de: Fraccionamiento de los recibos de la escuela de Música del curso 2010-2011 en 6 meses.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Acceder al pago fraccionado en 6 meses, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, de los recibos de la Escuela de Música del curso 2010-2011.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Flora Franco Amigo

Nº Registros de Entrada: 1892

Fecha: 17-05-12

Domicilio notificaciones: C/ Ancares, 4- 1º D - Cacabelos

Solicitud de: Exención de IVTM del vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo, matrícula 7242GYV.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Conceder la exención del IVTM del vehículo marca Chevrolet, modelo Aveo y matrícula 7242GYV, por tener reconocida la condición de minusválido y reunir las condiciones requeridas para la mencionada exención, teniendo efectos para su aplicación en el padrón correspondiente al ejercicio 2013. Se advierte al interesado que el destino del vehículo debe de ser para uso exclusivo o traslado del minusválido.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Avelino Cecos Alvarez.

Nº Registros de Entrada: 2392

Fecha: 14-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Las Parras, 5 - Cacabelos

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional del IVTM por baja del vehículo marca Ford, modelo Escord, matrícula LE4827P

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la devolución parcial de la cuota del IVTM por importe de 22,15 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Matilde Alvarez Corral

Nº Registros de Entrada: 2391

Fecha: 14-06-12

Domicilio notificaciones: C/ Emperador Teodosio, 3 - Cacabelos

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional del IVTM por baja del vehículo marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula LE7768K

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la devolución parcial de la cuota del IVTM por importe de 22,15 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: José Luis Montes Fernández Corral.

Nº Registros de Entrada: 2390

Fecha: 14-06-10

Domicilio notificaciones: C/ Constitución, 94- bajo - Cacabelos

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional del IVTM por baja del vehículo marca Ford, modelo Transit, matrícula LE5766W

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Sr. Interventor de fecha 13 de junio de 2012, acordó por unanimidad de los asistentes:

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Aprobar la devolución parcial de la cuota del IVTM por importe de 22,15 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Marta Luz Arango Dávila

Nº Registros de Entrada: 1000

Fecha: 20-03-12

Domicilio notificaciones: C/ Val, 40 - Arganza

Solicitud de: Puesto nº 6 del Mercado de Abasto de Cacabelos

Visto el escrito de Dña. Marta Luz Arango Dávila, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes

Primero.- Habiendo autorizado en Junta de Gobierno Local del día 25 de mayo de 2012 para disponer de local nº 6, también se autoriza el uso de parte del almacén del sótano.

Segundo.- Notificar el acuerdo a Dña. Marta Luz Arango Dávila.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 152

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: Colocación provisional de 2 apoyos de madera para una línea de baja tensión destinada a suministro eléctrico de un edificio

Situación: C/ Cimadevilla, 20 - Cacabelos

Solicitante: Unión Fenosa Distribución SA.

CIF/NIF Promotor: A-63222533

Dirección Solicitante: Avda. de Asturias, 97- 1ª planta- Ponferrada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a la Licencia para colocación provisional de 2 apoyos de madera para una línea de baja tensión destinada a suministro eléctrico de un edificio por solicitarse a nombre de una persona fallecida, debiendo ser solicitada por el titular actual.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

2. Expediente: Reg. Entrada 2051

Asunto: Licencia Obra menor.

Objeto: reparación, mejora y actualización de instalaciones eléctricas para provisión de servicio eléctrico.

Situación: C/ Carroza, 5 - Villabuena

Solicitante: Unión Fenosa Distribución SA.

CIF/NIF Promotor: A-63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª planta - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2285**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para reparación, mejora y actualización de instalaciones eléctricas para provisión de servicio eléctrico a Dña. Saturnina González Ríos y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2285**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia.

3. Expediente: Reg. 1614/49

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Cambiar ventanas y puerta de entrada.

Situación: plaza San Roque, 5 - Cacabelos

Solicitante: Mariano Mallo Soto

CIF/NIF Promotor: 71494503- S

Dirección Solicitante: Plaza San Roque, 5 _ Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 18 de mayo de 2012, **Registrado de Entrada con nº 1994**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para cambio de ventanas y puerta de entrada y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 18 de mayo 2012, **Registrado de Entrada con nº 1994**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia

- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 123,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/71

Asunto: Licencia obra menor

Objeto: Construcción de un porche en el jardín

Situación: C/ Santos Cascallana, 113 - Quilós

Solicitante: Francisca Alvarez Fernández

CIF/NIF Promotor: 10023116 - S

Dirección Solicitante: Ada. Santos Cascallana, 113 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2289**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para construcción de un porche abierto en el jardín y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2289**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forma parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 81,00 €.

5. Expediente: Reg.1614/75

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Construcción de un porche de 16 m2 en el jardín

Situación: C/ José Landeira, 15 - Cacabelos

Solicitante: Roberto Romero Telo

CIF/NIF Promotor: 10014583 - S

Dirección Solicitante: C/ José Landeira, 15 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2287**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia para construcción de un porche abierto de 16 m2 y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2287**. Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/78

Asunto: Obra menor

Objeto: Construcción de una caseta agrícola.

Situación: polígono 6, parcelas 873-3

Solicitante: Manuel de Paz Casero

CIF/NIF Promotor: 10051676 - D

Dirección Solicitante: C/ Fernando Miranda, 5 – 5 A- Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2286**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de caseta agrícola la cual solo podrá tener 20 m² y una altura de 2,50 m, deberá respetarse la alineación, que será por lo menos a tres metros del borde cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2286**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/87

Asunto: Obra menor

Objeto: Construcción de una caseta agrícola de 20 m2.
Situación: C/ Polígono 4, parcela 575 - Cacabelos
Solicitante: José Antonio González Corredera
CIF/NIF Promotor: 44427876 - H
Dirección Solicitante: C/ Batalla de Cacabelos, 19- Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2284**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorga la Licencia para construcción de caseta agrícola la cual solo podrá tener 20 m2 y una altura de 2,50 m, deberá respetarse la alineación, que será por lo menos a tres metros del borde cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2284**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

8. Expediente: Reg. 1614/88

Asunto: Licencia obra menor

Objeto: Cierre de finca

Situación: Polígono 8, parcela 30 - Quilós

Solicitante: Alejandro Fernández Pérez

CIF/NIF Promotor: 9430251 - K

Dirección Solicitante: C/ Orellan, 10- 1º D - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 5 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2283**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para cierre de finca deberá respetarse la alineación, que será por lo menos a tres metros del borde cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 5 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2283**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia por importe de 135,00 €.

9. Expediente: Reg. 1607/05

Asunto: Licencia de obra.

Objeto: Construcción de caseta agrícola.

Situación: Polígono 2, parcela 376 - Cacabelos

Solicitante: Alfredo José Enríquez Prada

CIF/NIF Promotor: 10082836 - G

Dirección Solicitante: C/ Parque, 3- 2º Dcha - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 6 de junio de 2012, **Registrado de Entrada con nº 2279**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de M^a del Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia para construcción de caseta agrícola la cual solo podrá tener 40 m², deberá respetarse la alineación, que será por lo menos a tres metros del borde cualquier vía pública (art. 54 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 6 de junio 2012, **Registrado de Entrada con nº 2279**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia.

10. Expediente: 1614/90

Asunto: Obra menor

Objeto: Cerrar finca con bloque y alambrada

Situación: C/ La Olguiña, 26 - Villabuena

Solicitante: Recadero Tuñón Canedo.

CIF/NIF Promotor: 9985083 - R

Dirección Solicitante: C/ La Olguiña, 26 - Villabuena

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de junio de 2012, **Ref: 05/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para cierre de finca que tendrá una altura máxima de 0,60 macizo y hasta 2,20 m calado. La alineación exterior se medirá en la C/ la Olguiña a 6m del eje del vial, en la C/ Cúa a 5m del borde exterior y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio Técnico Municipal, de fecha de 12 de junio 2012, **Ref. 05/2012**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 55,00 €.

11. Expediente: Reg. 1614/91

Asunto: Licencia de obra menor

Objeto: Cierre de finca

Situación: C/ San Juan, 34 - Arborbuena

Solicitante: José Antonio Gallardo Canedo

CIF/NIF Promotor: 71499406 - L

Dirección Solicitante: Plaza Albeniz, 8 - Ponferrada

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de junio de 2012, **Ref. 06/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar licencia para cierre de finca ya que según la Documentación gráfica de las vigentes Normas Subsidiarias el suelo esta clasificado como Espacio Público y por tanto de Titularidad Municipal y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio Técnico Municipal , de fecha de 12 de junio 2012, **Ref 06/2012**.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, forman parte integrante y motivación del acuerdo.

12. Expediente: Reg. 1607/25

Asunto: Licencia obra y Actividad

Objeto: Adecuación de local de planta baja para supermercado.

Situación: C/ Torano Nuovo, 37 - Cacabelos

Solicitante: Distribuidor Internacional de alimentación

CIF/NIF Promotor: A28164754

Dirección Solicitante: Ctra. León, Km 202 - Villanubla

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha 25 de noviembre de 2011, **Registrado de Entrada con nº 3728**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la Licencia de obra y de actividad para supermercado y con las condiciones reflejadas en el Informe Técnico emitido por Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo, de fecha de 25 de noviembre 2011, **Registrado de Entrada con nº 3728**, que se anexa a la presente Acta.

Por Secretaría se informa que los informes referenciados, como parte integrante y motivación del acuerdo.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de apertura, por importe de 3.552,50 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

No hay asuntos que tratar.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No se da cuenta de ningún informe

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 15 de junio de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos